

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 281-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Informe N° 075-2023-GP/MDSJL, emitido por la Gerencia de Planificación, teniendo como referencia al Informe N° 077-2023-SGPP-GP/MDSJL emitido por la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto por medio del cual se propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por la modalidad de Crédito Suplementario, para la cuarta incorporación de Saldos de Balance ejercicio 2022, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal del Año 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el importe total de **S/ 1'016,940.00 (UN MILLÓN DIECISEÍS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDSJL/CM, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, por el monto de S/ 227,961,966.00 (Doscientos Veintisiete Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles) tal como lo establece la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que *“la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;*

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF /52.03 (Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas), menciona que el Saldo de Balance: *“se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados”;*



Que, por su parte el literal iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria," aprobada mediante Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificatorias presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con la metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, con Decreto Supremo 006-2023-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos (gastos corrientes) para el año fiscal 2023 en los diversos pliegos entre ellos los gobiernos locales; publicada en el marco del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440;

Que, según el Memorando N° 022-2023-GAF/MDSJL, de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas hace de conocimiento los recursos financieros de los saldos de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2022 **en forma preliminar**, determinado por la Subgerencia de Contabilidad según el Informe N° 029-2023-SGC-GAF/MDSJL, por Rubro, conciliado con la Subgerencia de Tesorería, teniendo el siguiente detalle:

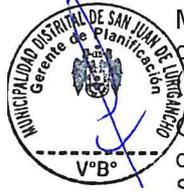
Rubro	Saldo de Balance
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	46'444,955.21
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	4'942,153.55
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'687,397.32
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	344,250.87
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	15'263,375.72
TOTAL	68'682,132.67

Se puede apreciar los recursos por saldos de balance del año fiscal 2022, llega a la suma de S/ 68'682,132.67 soles, los mismos que tienen que ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2023-A/MDSJL, se aprueba la **primera incorporación** de los recursos de Saldos de balance, correspondiente al Año Fiscal 2022, donde por el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, se incorporó la suma de S/ 7'248,676.00 soles y por el Rubro 08 Impuestos Municipales, se incorporó, la suma de S/ 1'996,531.00 Soles, haciendo un total de S/ 9'245,207.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-A/MDSJL, se aprueba la **segunda incorporación** de los recursos de Saldos de balance, correspondiente al Año Fiscal 2022, donde por el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 5'843,252.00 soles, en el Rubro: 08 Impuestos Municipales la suma de S/ 2'642,849.00 soles y en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías , Renta de Aduanas y Participaciones la suma de S/ 14'597,946.00 soles, haciendo un total de S/ 23'084,047.00 (VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2023-A/MDSJL, se aprueba la **tercera incorporación** de los recursos de Saldos de balance, correspondiente al Año Fiscal 2022, Resolución que aprueba la Segunda Incorporación donde por el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 11'260,798.00 soles, y en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías , Renta de Aduanas y Participaciones la suma de S/ 209,054.00 soles, haciendo un total de S/ 11'469,852.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).



Que, de acuerdo a la primera, segunda y tercera incorporación de los recursos de los Saldos de Balance, no se llegó a incorporar la totalidad de los recursos mencionados, teniendo aun saldos tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Rubro	Saldo de Balance	Primera Incorporación	Segunda Incorporación	Tercera Incorporación	Saldo de Balance X Incorporar
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	46'444,955.21	7'248,676.00	5'843,252.00	11'260,798.00	22'092,229.21
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	4'942,153.55	1'996,531.00	2'642,849.00	0.00	302,773.55
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	1'687,397.32	0.00	0.00	0.00	1'687,397.32
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	344,250.87	0.00	0.00	0.00	344,250.87
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENT	15'263,375.72	0.00	14'597,946.00	209,054.00	456,375.72
TOTAL	68'682,132.67	9'245,207.00	23'084,047.00	11'469,852.00	24'883,026.67

Nota : Se puede apreciar que los recursos por saldos de balance del año fiscal 2022, aún existe saldo, el cual llega a la suma de S/ 24'883,026.67 soles, los mismos que tienen que ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, mediante Informe N° 077-2023-SGPP-GP/MDSJL, la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto realiza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por la cuarta incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del Año Fiscal 2022, en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 326,585.00 (TRESCIENTOS VEINTISEISMIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), y en el Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/ 690,355.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), haciendo un total de **S/ 1'016,940.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**.

Que, el numeral 35.1, artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 señala, en Pautas de aplicación práctica, que *"dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran con números enteros"*;

Que, mediante Informe Legal N°060-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable a la Cuarta modificación presupuestaria en el nivel institucional por la incorporación de saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2022 hasta por la suma de **S/ 1'016,940.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, al estar dentro del marco normativo vigente;

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; el Texto único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023";

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la cuarta Incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de balance del año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 1'016,940.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)** a toda fuente de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

INGRESOS

Pliego	: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Genérica de Ingreso	: 1.9 Saldo de Balance
Monto	: S/ 326,585.00
TOTAL INGRESOS	: S/ 326,585.00

EGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 326,585.00

TOTAL EGRESOS : S/ 326,585.00

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance
Monto : S/ 690,355.00

TOTAL INGRESOS : S/ 690,355.00

EGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 690,355.00

TOTAL EGRESOS : S/ 690,355.00

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria las que se adjuntan a la presente resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar a los involucrados y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LILIA FLOREZ FERNANDEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE



